



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

varios para dho. Residencia, a Sim^o de D^o Joseph Marcos
 Marin y D^o Joseph Placido Campuzano alguacil ord.
 con asistencia del presen^{te} C^o. y hecho que sea de cargo
 ad^o Ayuntamiento y se entregue a D^o Joseph Marcos
 Comisario que su M^o lea nombre para que vaya a la
 C^o de Huera para efato dicho acapio — — —
 D^o por quanto visto experimentando grave perjuicio
 de una permanencia de muchas familias huera que
 en otra Villa sin tener casa, habiense ni crianza ni me-
 nor concubias a su tra^o en su d^o haues ni haues ge-
 dho. Residencia ni haueslo concubias, flama e el labor
 se y conocho muchos daños y sea fuerdo en el Campo y
 huera de la Villa y haues ddo muchos queos por defen-
 tes Vecino, lo de lo que de una conformidad nombraos los
 Mercaderes por Comisarios para la expulsion de dhas. fa-
 milias y personas a Sim^o D^o Juan Vasquez cruzo, y D^o
 Joseph Placido Campuzano Alguacil ord.^o y que si fue-
 son Comprehendidos de los dho. de la agresiva no conca-
 bougan a lo que solo manda pena de Carcel y que se quea-
 tara Via de expulsion biolentam^{te} — — —

D^o Se acuerda acordaron que por el notario don^o que al ce-
 nuno de que en el oratio del azero portener dho. una
 orden de medida, con ambos, que podere excusio^{se}
 A fin de que se funda en dho. oratio, Porcans
 de una Conformidad acordaron que para y conocho
 dho. don^o que el oratio que y en adelante sea
 se haia de tener duplicado medida y ambos para

